



RAD. 2021-00080

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, abril 8 de 2021.

Señor Juez: Doy cuenta a Ud. de la demanda ejecutiva laboral promovida por PORVENIR S.A. contra GC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S., la cual nos correspondió por reparto. Disponga.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Téngase a la Dra. GRETTEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para efectos del poder conferido.

Teniendo en cuenta que con la demanda se solicita se decreten medidas cautelares, requiérase a la mencionada apoderada para que preste juramento, de conformidad a lo dispuesto por el art. 101 del C.P.T. y S.S.

CÚMPLASE.

Juez,

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO